



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3591**
Expte.N° **2061/2242**

Paraná, 15 de Mayo de 2026

VISTO

Las líneas de convenio vigentes para la regularización de deudas de aportes mínimos y aportes obligatorios en juicio, y la necesidad de optimizar y modernizar la gestión de los convenios de pago para aportes y/o deudas de los afiliados; y

CONSIDERANDO

Que la implementación de la firma digital obligatoria para la suscripción de convenios agilizará el proceso de envío, firma y archivo, permitiendo la autogestión de los mismos por parte de los afiliados;

Que, a solicitud de los afiliados, se ha evaluado la incorporación de nuevas opciones de forma de pago, tales como el Débito Automático en cuenta ó Tarjeta de Crédito, con el objetivo primordial de reducir la mora y evitar inconvenientes en la gestión de cobro;

Que, la implementación de la opción de Débito automático, se considera altamente ventajosa para la Caja por la inmediatez del cobro y el consecuente aumento en el cumplimiento de las obligaciones, evitando así gastos administrativos derivados del seguimiento y gestión de la mora de los convenios;

Que, a fin de asegurar la correcta imputación de los pagos y mantener la gestión de los convenios, resulta necesario formalizar como medida operativa que los afiliados deberán cancelar las cuotas vencidas impagas anteriores en estricto orden cronológico antes de proceder al pago de la cuota vigente, lo cual garantiza la regularización integral y ordenada de las obligaciones;

Que, en virtud de la necesidad de mantener la integridad del sistema de recaudación y de aplicar medidas que desalienten la morosidad reincidente, se ha determinado que la suscripción de un nuevo convenio de aportes debe restringirse a los semestres no incluidos en un plan previo caducado, incentivando el cumplimiento de los acuerdos ya establecidos y salvaguardando la solidez financiera de la Caja;

Que, en la reunión celebrada en el día de la fecha, el Directorio ha analizado detalladamente las cuestiones precedentemente expuestas, confirmando la necesidad de modernizar los procesos de suscripción y pago de convenios, así como evaluado los diferentes costos bancarios y operativos que conllevan las nuevas formas de pago;

Por ello:



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3591**
Expte.N° **2061/2242**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

Art. 1º) Establecer, con carácter obligatorio, los siguientes procedimientos para lograr la modernización y optimización de los procesos de registración y control de los convenios de pago de aporte y aportes obligatorios en juicio:

- a. Uso de la firma digital.
- b. Implementación del débito directo en cuenta como forma de pago.
- c. Cancelación de las cuotas de convenios en estricto orden cronológico.

Art.2º) Disponer que la suscripción de un nuevo convenio de aportes por parte de un afiliado procederá exclusivamente para los semestres que no hubieran estado incluidos en un convenio anterior caducado por falta de pago.

Art.3º) La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 2026.

Art.4º) Comunicar, registrar y archivar.